



RESOLUCIÓN

Expediente nº: NOV.39/2024 - "INTERVENCIÓN URGENTE DE REHABILITACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUI TRAS LAS INUNDACIONES DE 2024".

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominativa a ASOCIACIÓN CANARIA DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI - ACAP Saharaui.

CDMS/dsr

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se analiza la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 10/9/2024, registro general de entrada número **2024083043**, D/Dña. Octavio Melián Hernández, con D.N.I.: **42753502K**, en representación de **ASOCIACIÓN CANARIA DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI - ACAP Saharaui**, presenta solicitud de subvención para la ejecución del proyecto **INTERVENCIÓN URGENTE DE REHABILITACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUI TRAS LAS INUNDACIONES DE 2024**, con un presupuesto que asciende a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** y, un plazo de ejecución desde el **01/10/2024 hasta 01/10/2025**.

Segundo: El objetivo general del proyecto denominado **INTERVENCIÓN URGENTE DE REHABILITACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUI TRAS LAS INUNDACIONES DE 2024**, es garantizar que las personas afectadas reciban asistencia inmediata para cubrir sus necesidades esenciales, reducir los riesgos de enfermedades y peligros adicionales, y fortalecer la capacidad de la comunidad para enfrentar futuras emergencias. Esto implica la reparación de viviendas, escuelas, hospitales, sistemas de agua y saneamiento

Tercero: En el presupuesto de gasto de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 15380/234/780002524 - A la Asociación Canaria de Ayuda al Pueblo Saharaui - Inundaciones Campamento Refugiados 2024, del Capítulo VII, Gastos de capital del Presupuesto de esta Consejería.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de las presentes subvenciones será el que se establece en las **Bases Reguladoras que rigen la concesión de Subvenciones Nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional** del Cabildo de Gran Canaria, concretamente en la Base segunda.

En virtud de las atribuciones que me confiere la OGSCGC, en su base 16ª.4 "... será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente", en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : "c) De conformidad con la base 16.4 de la OGSCGC, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo".

RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a **ASOCIACIÓN CANARIA DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI - ACAP Saharaui**, con CIF:**G35489970**, para llevar a cabo el proyecto **INTERVENCIÓN URGENTE DE REHABILITACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUI TRAS LAS INUNDACIONES DE 2024**, por un importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15380/234/780002524 - A la Asociación Canaria de Ayuda al Pueblo Saharaui - Inundaciones Campamento Refugiados 2024, reflejada en el Capítulo VII, Gastos de capital del Presupuesto de esta Consejería para este ejercicio económico, lo que supone el **100%** del coste total del proyecto presentado. El objetivo del proyecto es garantizar que las personas afectadas reciban asistencia inmediata para cubrir sus necesidades esenciales, reducir los riesgos de enfermedades y peligros adicionales, y fortalecer la capacidad de la comunidad para enfrentar futuras emergencias. Esto implica la reparación de viviendas, escuelas, hospitales, sistemas de agua y saneamiento

Código Seguro De Verificación	wxwMchr1+pvcB0q0nLDY9g==	Fecha	05/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wxwMchr1+pvcB0q0nLDY9g=	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	dY77uw36CNQl1KgRGjT+2w==	Fecha	05/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dY77uw36CNQl1KgRGjT+2w=	Página	1/2





CONSEJERÍA
DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL
Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

11.02.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2024/11629
Fecha: 05/12/2024

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

SEGUNDO: El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del interesado con carácter anticipado, a justificar mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

TERCERO: Todas las acciones o actividades incluidas en el proyecto subvencionado **deben realizarse dentro del plazo de ejecución desde el 01/10/2024 hasta 01/10/2025**, si bien podría ser ampliado, en su caso, en la forma y condiciones establecidas en la Base Quinta.9 de las reguladoras de las subvenciones nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional aprobadas por Resolución nº CGC/2024/695 de fecha: 30/01/2024.

Asimismo, el **plazo para justificar** la citada actividad finalizará el **01/01/2026**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado **con anterioridad a la finalización del período de justificación**, de conformidad con la Base 19.1 de la OGSCGC, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO: El **beneficiario** de esta Subvención, **AUTORIZA** al Cabildo de Gran Canaria la consulta por medios electrónicos la documentación de conformidad con lo establecido en la Base Octava Reguladora de la concesión de Subvenciones Nominativas del Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el **expediente nº: NOV.39/2024 - "INTERVENCIÓN URGENTE DE REHABILITACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS TRAS LAS INUNDACIONES DE 2024"**.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al interesado, significándole que, contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de julio de 2021) -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Fdo.: Sr. D. Carmelo Ramírez Marrero

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	WxwMchr1+pvcB0q0nLDY9g==	Fecha	05/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramírez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WxwMchr1+pvcB0q0nLDY9g=	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	dY77uw36CNQl1KgRGjT+2w==	Fecha	05/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dY77uw36CNQl1KgRGjT+2w=	Página	2/2

